



TALCAHUANO, 14 ABR 2021

**VISTOS:**

1. La necesidad de contratar Servicios de Vigilancia y Protección para las dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén, por un periodo de 12 meses

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.
  2. Ley 20.285 Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.
  3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, el Decreto N° 250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda.
  4. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
  5. Lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.
  6. Resolución N°7 de fecha 27.03.2019 que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón.
  7. Resolución N°8 de fecha 26.03.2019 que determina los montos en UTM, a partir de cuales los actos en ella individualizados quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
  8. Ley de presupuesto de la nación para el año 2021, N°21.289 de fecha 16.12.2020.
  9. Resolución N°253 del 31.01.2020 sobre orden de subrogancia de las Subdirecciones.
  10. Resolución N°1527 del 06.06.2019 establece Subrogancia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
  11. Decreto Supremo N°54 de fecha 12.07.2018 que designa al Director del Servicio de Salud Talcahuano.
  12. Resolución N°3006 del 24.08.2016 sobre delegación de facultades.
- Resolución Exenta RA 436/782/2020 de fecha 29.12.2020 que nombra cargo de Alta Dirección Pública de Subdirector Administrativo de la Dirección del Servicio

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Servicio de Salud Talcahuano, requiere la contratación de Servicios de Vigilancia y Protección para las dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén, por un periodo de 12 meses.
- b) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que, se ha estimado que el contrato no excederá de las 10.000 UTM, por lo cual no requiere de toma de razón.
- d) Que, existen en el mercado proveedores para los servicios requeridos, a los que se desea acceder.
- e) Que el Servicio de Salud Talcahuano, cuenta con la disponibilidad y recursos presupuestarios para la siguiente licitación.
- f) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las presentes Bases que observan los principios de Libre concurrencia de los oferentes al llamado Administrativo, de igualdad que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

682

"Servicios de Vigilancia y Protección dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén"

**1º. APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas destinadas a la contratación de Servicios de Vigilancia y Protección para las dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquen. Los antecedentes de la licitación estarán compuestos por:

- A. Bases Administrativas y Técnicas
- B. Ficha Técnica Portal Mercado público
- C. Formularios
- D. Cuestionario de Evaluación de Proveedores
- E. Consultas y respuestas de los oferentes

**2º. APRUEBASE**, las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Formularios cuyo texto es el siguiente:

**"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN**

**I. GENERALIDADES**

**1. OBJETIVO**

La presente Bases Administrativas y documentación anexada al Portal Mercado Público, tiene por objeto regular los procesos de: Licitación Pública, Apertura, Evaluación, Adjudicación, Ejecución, Recepción y Puesta en Marcha del contrato respectivo motivo de la presente licitación. La contratación de los servicios de vigilancia tiene por objeto la protección de las dependencias, infraestructura, equipamiento, vehículos y demás bienes del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén, cuya finalidad es la seguridad e integridad de los usuarios y personal que desempeña funciones, patios internos de los recintos, edificios, box, oficinas u otras dependencias, según lo solicitado en las presentes bases.

**2. DEFINICIONES**

Nos remitiremos a las definiciones entregadas por la Ley 19.886 esta materia.

**II. LICITACION**

**3. TIPO DE LICITACIÓN**

La presente Licitación pública se realizará en una sola etapa, para lo cual los oferentes deberán presentar en un mismo acto la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos, a través del sistema de información mercadopublico.cl. Estas Ofertas estarán sujetas a un Proceso de Evaluación, a partir del cual se determinarán él o los Oferentes adjudicados.

**4. REQUERIMIENTOS**

Los servicios a contratar son:

Servicios de Vigilancia y Protección de las dependencias, infraestructura, equipamiento, vehículos y demás bienes del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquen, que involucren el control del acceso de personas y cuya finalidad sea la seguridad e integridad de los usuarios y personal que desempeña funciones, patios internos de los recintos, edificios, box, oficinas u otras dependencias, según lo solicitado en las presentes bases.

En la presentación de sus ofertas, los Oferentes deberán presentar los antecedentes para cumplir con todas las características y exigencias que se detallan en las Bases Administrativas, Técnicas, Formularios y Especificaciones Técnicas, lo cual debe ser indicado expresamente en los antecedentes de las ofertas que entreguen. Los antecedentes que se suban al Portal Mercado Publico deben ser en Formato PDF, procesador de texto Word u Hoja de Cálculo Excel u otro que sea claro y legible.

**5. CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

El señalado en la ficha de propuesta Mercado Publico.

**6. ETAPAS Y PLAZOS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO**

Los plazos y etapas serán los señalados en el Portal Mercado Público, para la presentación de las ofertas, los cuales serán en base a lo siguiente:

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
Fecha de Publicación	Máximo 30 días a partir de la total tramitación de la Resolución aprobación de las presentes Bases Administrativas.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	El trigesimo primer día contado desde la fecha de publicación o el día hábil siguiente a las 16:00 Horas.
Fecha de Apertura Técnica	El trigesimo primer día contado desde la fecha de publicación o el día hábil siguiente a las 16:01Horas.
Fecha de Acto de Apertura Económica	El trigesimo primer día contado desde la fecha de publicación o el día hábil siguiente a las 16:01horas.
Fecha Inicio de Preguntas	A partir del día y hora de publicación de la Licitación.
Fecha Final de Preguntas	Hasta el décimo día, contado desde la fecha de publicación o día hábil siguiente, hasta las 16:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	Desde el primero hasta el décimo segundo día, contado desde la fecha de publicación a las 16:00 horas o día hábil siguiente.
Fecha de Adjudicación	Entre el primero y trigésimo día contado de la fecha de cierre de recepción de ofertas a las 16:00 horas.
Plazo estimado para suscribir contrato	Hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación publicada en el Portal Mercado Público.

## **7. CONSULTAS Y RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE LICITACION**

La Unidad ejecutora podrá efectuar, aclaraciones y/o alcances a las Bases o Ficha de Licitación y demás documentos de la propuesta, antes de la recepción de las ofertas, hasta el día de la fecha indicada en el Calendario de la Licitación como fecha de término de consultas y respuestas.

Las aclaraciones y/o alcances podrán o no, dar origen a una ampliación del plazo de presentación de las ofertas, según sea su naturaleza y entidad, todo ello de acuerdo a lo que resuelva el Mandante. De verificarse una ampliación, ella será dada a conocer a todos los oferentes mediante una aclaración a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras.

Las consultas que los proponentes deseen formular para la presentación de la propuesta, deberán efectuarse a través del Sistema de Información, en el período señalado en "Etapas y Plazos del Portal Mercado Público", haciendo referencia explícita al punto de las Bases Administrativas y Técnicas o documentos que la integran y que motiva la consulta. Las respuestas serán también públicas en el Sistema de Información, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la Licitación. Los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones y/o respuestas que se emitan en virtud de este procedimiento, las cuales se entenderán que forman parte de la licitación y del contrato para todos los efectos.

El Mandante deberá publicar todos los antecedentes relacionados con la propuesta de que se trate, así como informar oportunamente respecto a la actualización de aquellos antecedentes que hayan sido modificados o aclarados.

Contestadas las consultas, efectuadas las aclaraciones, se supone plena comprensión de las presentes Bases o Ficha Técnica o documentos que integran la propuesta. No se

dará respuesta a las consultas verbales, telefónicas o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a la indicada anteriormente.

En todo caso las modificaciones que pudieran realizarse por efectos de aclaraciones que se realicen en este periodo deberán ser mediante la correspondiente Resolución Exenta.

En el caso de que la unidad técnica detecte errores u omisiones en los requerimientos necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento del convenio, efectuará la revocación de la licitación a través del acto administrativo correspondiente, realizando la publicación respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicho trámite deberá ser realizado antes del cierre de propuestas.

## 8. VISITA A TERRENO.

Debido a la contingencia Covid-19, no se realizará visita a terreno por lo cual se adjuntarán los planos y las superficies de cada institución.

### 8.1 PROPIEDADES CONSIDERADAS EN EL CONVENIO.

Corresponde a los metros cuadrados construidos de cada edificio y los metros cuadrados de la superficie total del terreno.

Instalaciones	M2 construidos	Superficie Terreno m2
Servicio Salud Talcahuano Edificio A	1.101	7.000
Servicio Salud Talcahuano Edificio B	2.158	
Cosam Hualpén	540	2.958
Centro Comunitario Kelluwün	200	839
Cosam Los Cerros	1.046	677
Cesfam Lirquén	1.846	2.500

### 8.2 SUPERFICIES Y PLANOS.

Se adjuntan en Bases Técnicas, los planos de cada dependencia.

## 9. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Etapas	En una sola etapa
Presupuesto referencial	\$ 230.000.000.-Servicio de Salud Talcahuano \$82.000.0000.- Cesfam Lirquén (Monto Total impuestos incluidos periodo de 12 meses).
Participantes	Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo N°4 de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, y respecto de los cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el citado artículo, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente. Respecto a la unión temporal de proveedores, deberá darse cumplimiento a lo establecido en art. N°67 bis del Decreto N°250/2004.
Cómputo de los Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalen plazos de días hábiles
Comunicación con el Mandante	Exclusivamente a través del portal mercado publico
Requisitos para Contratar	El proveedor deberá estar Habilitado para Contratar con el Estado.

En Relación a la Inscripción y Habilitación en Chileproveedores	Tendrá un plazo de 10 días corridos desde la adjudicación de la propuesta para la inscripción y habilitación, en caso contrario el Servicio de Salud Talcahuano entenderá el desistimiento de la oferta pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado y así sucesivamente.
---	--

## 10. PRESENTACIÓN OFERTAS

Todo oferente deberá estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo de los servicios ofertados. Cualquier omisión por parte del oferente, será a su propio riesgo y sólo él será responsable de los errores u omisiones en que incurra. El hecho de no adjuntar información requerida como obligatoria, o bien, que los archivos comprimidos no abran y/o no puedan ser leídos correctamente, el Servicio declarará inadmisibles las ofertas.

La fecha de la presentación de las ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) será de acuerdo a las etapas y plazos indicados en el numerando 6 de las presentes bases. Todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados en formatos digitales a las respectivas ofertas presentadas, utilizando para estos efectos Word (como procesador de textos), Excel (planilla electrónica) e imágenes digitalizadas en formatos PDF u otro formato legible. Todos los Formularios anexos deben venir en idioma español, debidamente firmados si correspondiere.

### 10.1. Antecedentes Administrativos

- Formulario N°1: Declaración Jurada Simple Ley 18.575 y 19.886 y N° 20.720.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple Ley N° 20.393.(solo personas Jurídicas)
- Formulario N°3: Identificación del oferente
  - Certificado de la Inspección del Trabajo Actualizado, con una antigüedad no mayor a 30 días desde cierre de la Licitación.
  - Certificado que acredite que se encuentra adherida a un organismo administrador de seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, según lo establece la Ley N° 16.744.
  - Certificado de autorización para ejercer los servicios de vigilancia (OS10)

### 10.2. Antecedentes Técnicos

- Formulario N°4: Mejores condiciones laborales
  - a) Certificados emitidos por las instituciones donde presto o preste servicios.
  - b) Contratos.
  - c) Resoluciones.

Donde preste o hubiese prestado servicios, debidamente firmados según corresponda, por los representantes de los establecimientos para el caso de los contratos y Resoluciones, y los certificados supervisores de contrato, representantes legales, Jefes de áreas a cargo de la contratación. (Sólo se aceptarán estos documentos para acreditar como medio de acreditación de experiencia, esto excluye las Órdenes de Compra).

Los documentos que acrediten experiencia deberán tener la fecha de inicio y término de los servicios y año de la prestación de lo contrario serán desestimados y no serán evaluados para acreditar experiencia, estos deben coincidir con la información solicitada en Formulario N°5.

Se considerarán los contratos superiores o iguales a 3 meses y deberán haberse realizado dentro de cinco (5) años anteriores al cierre de la presente propuesta.

Si la información contenida en el Formulario N°5 no es acreditada mediante los respectivos documentos de acreditación solicitados, o si adjunta

documentos y este no es indicado en Formulario N°5, dicha información no será considerada en el proceso de evaluación.

- Formulario N°5: Experiencia del Oferente
- 10.3. Antecedentes Económicos**
- Formulario N°6: Propuesta Económica Económica (deberá ser consistente con la oferta económica Portal Mercado Público)
  - Anexo 1

Si el oferente NO ingresa al portal mercado publico la totalidad de los documentos solicitados en el presente artículo a más tardar el día y hora de cierre de la presente licitación, será evaluado según lo indicado en el numerando 16 "**Notas y Criterios de evaluación**", de acuerdo a lo estipulado en el parámetro "Cumplimiento en la Presentación de Antecedentes". Salvo lo dispuesto en el numerando N°14 de las Bases Administrativas

- 10.4. Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta en oficina de partes del mandante la cual debe venir en un sobre cerrado y caratulado, con el nombre de la propuesta a que se refiere, nombre del oferente o en la forma indicada por el Oferente, para el caso de garantías electrónicas, ajustándose a lo establecido en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. La garantía se recepcionará hasta el mismo día y hora de cierre de la propuesta indicada en el portal. La dirección de la Oficina de Partes es Colón N°3030 Talcahuano. Se declararán Inadmisibles las propuestas u ofertas que no hayan ingresado el documento de garantía en Oficina de Partes o las que ingresen después del día y la hora señalados. Si la garantía de seriedad de la oferta presentase errores en su emisión, se otorgará al oferente un plazo máximo de 48 horas a contar de la notificación del oferente para proceder a su canje.

**11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán entregar un documento de garantía de seriedad de la oferta, tomada por el oferente, por uno o varios integrantes del oferente o por un tercero a su nombre, la que deberá tener las siguientes características que se indican:

<b>Tipo de documento</b>	Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía, de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las características que se indican.
<b>Beneficiario</b>	Servicio de Salud Talcahuano
<b>Pagadera</b>	A la vista, de Carácter Irrevocable y pagadera en la ciudad de Concepción o Talcahuano.
<b>Vigencia</b>	Mínimo 60 días, contados desde la apertura electrónica de la licitación.
<b>Expresada en Monto</b>	Pesos o Unidades de Fomento \$400.000.-
<b>Descripción</b>	La garantía deberá ser entregada en un sobre señalando que corresponde a "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", en Oficina de Partes del Servicio de Salud Talcahuano, ubicada en Av. Colón N°3030, Talcahuano, hasta el día y hora de cierre de la licitación en Portal mercadopublico.cl.
<b>Glosa (para los que corresponda)</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública " <b>SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN</b> ".
<b>Forma y oportunidad de su restitución</b>	Se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo N°43 del Decreto 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento de la Ley 19.886: La devolución a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, mediante acto administrativo totalmente tramitado, se efectuará dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación de la adjudicación, que de cuenta inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de

"Servicios de Vigilancia y Protección dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén"

la adjudicación, mediante correo certificado al domicilio o correo electrónico indicado.

Considerando que las presentes Bases Administrativas, contemplan la facultad de efectuar una nueva adjudicación a aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será devuelta a los oferentes, una vez publicado en el Portal mercadopublico.cl el contrato que se suscriba.

Respecto al oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación del Documento de garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por el mandante ipso facto de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, una vez tramitada la resolución correspondiente en los siguientes casos:

- a) Si el oferente desiste de su oferta en el periodo de validez de la misma.
- b) Si el adjudicatario no hace entrega de la documentación exigida para la firma del contrato, o no presenta el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes bases.
- c) Si el adjudicatario no concurre a la firma del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes bases o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado (chileproveedores) dentro del plazo indicado en las presentes Bases
- d) Si se comprobare falsedad de los documentos constitutivos de la oferta.

#### 12. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días desde la fecha de cierre de la Licitación, si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el mandante podrá solicitar mediante correo electrónico u otro medio escrito a los proponentes antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación.

### III. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 13. ACTO DE APERTURA

La presente licitación se realizará en una sola etapa, para lo cual los oferentes deberán presentar en un mismo acto los antecedentes administrativos, oferta técnica y oferta económica, a través del sistema de información. Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinarán él o los oferentes adjudicados.

#### 14. INADMISIBILIDAD

La oferta se declarará Inadmisible en los siguientes casos:

- La no presentación de la oferta en el portal mercado público.
- La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del plazo establecido.
- Garantía de Seriedad de la Oferta mal emitida considerando el nuevo plazo de 48 horas para subsanar errores.
- No dar cumplimiento a los antecedentes y requisitos obligatorios que se encuentren detallados en las siguientes Bases.
- No presentación de los Formularios N°4, N°5 y N°7
- El sobrepasar el monto disponible del Cesfam Lirquén
- El oferente deberá examinar todas las Bases, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la Licitación. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajusta a lo sustancialmente en todos sus aspectos a esos documentos, su oferta será declarada inadmisibile de acuerdo al artículo N°9 de la Ley 19.886.

Las demás causales que señala la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, El Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda.

La declaración de Inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, a través del sistema de información.

## **15. COMISIONES Y SUS FUNCIONES:**

### **Comisión de Apertura y Evaluación**

La apertura en el Portal Mercado Publico, y la respectiva evaluación, calificación de las ofertas de manera administrativa, técnicas y económicas estará a cargo de una Comisión de Evaluación. Esta estará integrada por los siguientes profesionales del Servicio:

- Jefe del Depto de Recursos Físicos e Inversiones
- Profesional del Depto. de Recursos Físicos e Inversiones
- Referente Técnico de la Propuesta
- Referente Técnico del Cesfam Lirquen

O quienes los subroguen o reemplacen legalmente.

La Comisión de evaluación en conformidad a las atribuciones entregadas por el Mandante de acuerdo al contenido de este capítulo y demás antecedentes de las presentes Bases, queda facultada para:

- a) Resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases o Ficha Técnica del Portal Mercado Público.
- b) Solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias, para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Las solicitudes de aclaraciones y sus respuestas se comunicarán a los demás oferentes, solo para efectos que estos tomen conocimientos de las mismas. El ejercicio de esta facultad no podrá implicar desequilibrios o rupturas del principio de igualdad de los oferentes y se orientará a proporcionar antecedentes para la adecuada evaluación y comprensión de las propuestas. Con excepción de las situaciones antes descritas en el presente inciso, durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Comisión.
- c) Solicitar a cualquier oferente, que subsane errores menores o aclare los documentos presentados, cuando existan dudas. Estos requerimientos se harán por escrito a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras, debiendo el oferente dar respuesta en la misma forma, dentro de 25 horas.
- d) Revisará y estudiará la documentación solicitada, evaluará las ofertas técnicas y económicas confeccionando un cuadro comparativo entre los oferentes.
- e) De existir empate en la nota final entre dos o más ofertas en el resultado, aun cuando en la evaluación se use el máximo de decimales posibles, ésta deberá dirimir a través del análisis del criterio de evaluación con mayor ponderación, en caso de persistir la igualdad se procederá a considerar el segundo criterio con mayor ponderación y así sucesivamente. Si el empate persiste se adjudicará al oferente que primero hubiese ingresado su oferta al portal mercado.publico.cl considerando en primer lugar fecha y luego hora.
- f) Si de la oferta se desprende o descubre que el valor ingresado en el portal, es igual al valor con impuesto indicado en el Formulario N°8 de "Oferta Económica", solicitará por el foro inverso al Oferente la confirmación que este monto del portal fue ingresado erróneamente y su oferta será evaluada. Si el oferente no confirmare que el monto es con impuesto y de los antecedentes ingresados en el portal se evidencia que el monto considera el impuesto y el oferente se negara a reconocerlo, esta oferta se declarará desestimada.
- g) Confeccionará un "Informe de Evaluación", el cual considerará en sus análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter administrativo, técnico, legal, económico u otros, y contendrá a lo menos: los hitos más relevantes del proceso de licitación, Cuadro Comparativo o Evaluativo de las Ofertas, y el puntaje o nota final obtenido por cada oferente según la ponderación de la pauta de evaluación. Dicho documento será firmado por los integrantes de la presente comisión para ser presentado al Comité de Pre-Adjudicación.

### **Comité de Pre-Adjudicación**

La respectiva propuesta de adjudicación de la licitación estará a cargo de un Comité de Pre-Adjudicación. Este estará integrado por los siguientes profesionales del Servicio de Salud Talcahuano:

- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Jefe Departamento de Asesoría Jurídica
- Jefe Departamento de Finanzas
- Jefa Departamento de Recursos Físicos e Inversiones
- Jefa Departamento de Abastecimiento y Logística

(O quienes los subroguen o reemplacen legalmente).

El Comité de Pre-Adjudicación en conformidad a las atribuciones entregadas por el Mandante de acuerdo al contenido de este capítulo y demás antecedentes de las presentes Bases o Ficha Técnica del Portal Mercado Público, queda facultado para:

- Tomar conocimiento del "Informe de Evaluación", elaborado por la Comisión de Apertura y Evaluación.
- Solicitará en el caso que la oferta mejor evaluada sea menor en un 50% del precio presentado por el segundo oferente mejor evaluado, un aumento del valor de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato al adjudicatario, tomando como base la segunda oferta. Si el Adjudicatario no accediere a la petición, podrá adjudicar al segundo mejor evaluado, siempre y cuando se ajuste a las necesidades del Servicio.
- Igualmente, podrá proponer rechazar una o más ofertas, con expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización al oferente.
- Podrá proponer desestimar la propuesta, si de la evaluación se determina que no se ajusta a las necesidades del Servicio o excedieren de su presupuesto.
- Firmará el "Acta de Pre-Adjudicación", mediante el cual propondrá al Sr. Director adjudicar o desestimar la propuesta. Y bastará que tenga un mínimo de tres firmas aprobatorias, para considerar como válida la propuesta de adjudicación.
- A sí mismo, deberá tomar conocimiento de los sucesos o problemáticas que signifiquen incumplimiento de contrato y que acontezcan durante el proceso de ejecución del contrato. Para lo cual propondrá una solución administrativa.

#### 16. NOTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas la comisión de evaluación ponderará los factores de acuerdo al porcentaje que se indica en la ficha técnica del Portal mercado público y en las presentes Bases, los que serán evaluados según nota de uno (1) a siete (7), siendo el siete (7) la mayor nota de las ofertas. Proceso que estará considerado en el informe de evaluación.

Los criterios a evaluar serán los siguientes:

CRITERIO (PONDERACIÓN)	FACTOR (PONDERACIÓN)
Propuesta Técnica (50%)	A. Experiencia de los oferentes (60%)
	B. Comportamiento contractual anterior (40%)
Propuesta Económica (40%)	A. Precio del servicio (100%)
Propuesta Administrativa (10%)	A. Mejores condiciones laborales (50%)
	B. Cumplimiento de los requisitos formales (50%)

La evaluación de los criterios se realizará de la siguiente forma:

##### 16.1 PROPUESTA TECNICA (pondera 50%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

**a. Experiencia de los oferentes (A pondera 60%)**

Se evaluará la cantidad de contratos, ejecutados desde el año 2015 a la fecha, relacionados con prestación de servicios correspondientes a guardias de seguridad, que contemple una duración de a lo menos 2 años (24 meses). En caso que, no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Solo se contabilizarán los contratos que puedan ser verificados a través de copias de contrato adjuntos a la oferta, y en los que se exprese la duración de la prestación del servicio. En el caso de la Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de esta. En caso de ingresar contratos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en esta factora se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE A
0	0 puntos
Entre 1 y 2	10 puntos
Entre 3 y 4	20 puntos
Entre 5 y 6	30 puntos
Entre 7 y 8	50 puntos
Mayor a 8	100 puntos

**b. Comportamiento contractual anterior (B pondera 40%)**

Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, en base a la cantidad de reclamos que este tenga en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Durante los últimos 2 años (24 meses), contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

El puntaje a obtener es este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla

ESCALA	PUNTAJE B
El oferente presenta más de 3 reclamos en el Portal de Compras y Contratación Pública.	0
El oferente presenta 1, 2 o 3 reclamos en el Portal de Compras y Contratación Pública.	30
El oferente presenta no presenta reclamos en el Portal de Compras y Contratación Pública.	100

**c. Puntaje criterio propuesta técnica**

Puntaje ponderado del criterio "Propuesta Técnica" se obtendrá a partir de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje propuesta técnica} = [(A * 0.6) + (B * 0.4)]$$

$$\text{Puntaje Ponderado propuesta técnica} = [(\text{Puntaje propuesta técnica}) * (0.5)]$$

Donde : A es Experiencia de los oferentes, B es Comportamiento contractual anterior.

**16.2 PROPUESTA ECONOMICA (pondera 40%)**

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

**a. Precio del servicio (A pondera 100%)**

"Servicios de Vigilancia y Protección dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén"

La evaluación del factor Precio contempla el costo mensual por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Precio del servicio} = [(\text{costo mensual mínimo ofertado} / \text{costo mensual de la oferta a evaluar}) * 100]$$

$$\text{Puntaje ponderado Precio del Servicio} = [(\text{puntaje precio del servicio}) * (0.9)]$$

Donde: costo mensual mínimo ofertado es la oferta que genera un precio ofertado cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas, y costo mensual de la oferta a evaluar es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

### 16.3 PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 10%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

#### a. Mejores condiciones laborales (A pondera 50%)

Cantidad de mejores condiciones laborales y de remuneración entregadas por el proponente a sus propios trabajadores, considerando como mejores condiciones, las remuneraciones sobre sueldo mínimo o trabajadores con contrato indefinido o bonos. En caso que se informe una de estas mejores condiciones sin ingresar la respectiva documentación de acreditación, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de compras y Contratación de la Administración del Estado. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con dicha mejor condición, contabilizándose como cero (0) para efectos de la evaluación del presente factor.

CANTIDAD DE MEJORES CONDICIONES	PUNTAJE
0	0
1	40
2	70
3 o más	100

#### b. Cumplimiento de los requisitos formales (B pondera 50%)

el cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica.

El calculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	Puntaje
No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos
Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50 puntos
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de las ofertas.	100 puntos

### **c. Puntaje criterio propuesta administrativa**

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta administrativa" se obtendrá a partir de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje propuesta administrativa} = [(A * 0.5) + (B * 0.5)]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta administrativa} = [(\text{puntaje propuesta administrativa}) * (0.1)]$$

Donde: A es Mejores Condiciones laborales y B es Cumplimiento de requisitos formales.

### **16.4 PUNTAJE FINAL**

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

$\text{Puntaje final} = \text{puntaje ponderado propuesta técnica} + \text{puntaje ponderado propuesta económica} + \text{puntaje ponderado propuesta administrativa}$ .

### **16.5 RESOLUCION EN CASO DE EMPATES**

En caso que dos o mas oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica"
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica"
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa"
- d. El proponente que haya ingresado primero su oferta.

## **ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

### **17. RESOLUCION DE LA PROPUESTA**

- a) La disponibilidad y autorización presupuestaria de la presente licitación y adjudicación emana del presupuesto que establece el ítem al cual se imputara la presente licitación. En virtud del requerimiento del portal mercado público el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros o quien lo subrogue, deberá firmar el "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", el que guardará concordancia con el decreto indicado.
- b) El Servicio de Salud resolverá la Propuesta, adjudicando el contrato, entre las ofertas que se hayan presentado oportunamente a la licitación, eligiendo la que sea más convenientes de acuerdo a los criterios de evaluación y que hayan obtenido la calificación de oferta más conveniente.
- c) La Unidad Técnica elaborará la resolución de adjudicación. Para ello se comunicara con el oferente favorecido y solicitara la documentación para la elaboración de la resolución respectiva, siempre que no se encuentren vigentes en el portal chile proveedores.
  - Escritura de constitución de la persona jurídica.
  - Iniciación de Actividades (Persona Natural)
  - Certificado que acredite que se encuentra adherida a un organismo administrador de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, según lo establece la Ley N°16.744.
- d) El Director del Servicio mediante la Resolución procederá a adjudicar o desestimar la propuesta de acuerdo a lo propuesto por el comité de Pre-Adjudicación.
- e) Una vez tramitada la resolución, se procederá de acuerdo a lo indicado en el numerando 22 de las presentes Bases Administrativas.
- f) Se entenderá por aprobada la adjudicación una vez que el oferente hubiese aceptado la Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico, previa aprobación del respectivo contrato. Sin perjuicio de lo anterior toda documentación emitida o

ingresada al portal mercado público, se entenderá conocida y aceptada por todos, una vez transcurridos 24 hrs. de su emisión y publicación.

- g) Se subirán los siguientes documentos:
- o Acta de Adjudicación con Informe de Evaluación
  - o Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
  - o Resolución de Adjudicación
  - o Contrato
  - o Resolución Aprobatoria de Contrato
- h) La Unidad Técnica notificará por correo electrónico y telefónicamente, al proponente adjudicado e indicará las condiciones de monto y plazo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si el Proveedor desiste de dar inicio al servicio adjudicado, el Mandante podrá adjudicar la propuesta al segundo mejor evaluado.
- i) El Servicio de Salud Talcahuano se reserva el derecho de adjudicar, declarar inadmisibles o desestimar totalmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio o a sus disponibilidades presupuestarias. Dichas declaraciones deberán ser fundamentadas por Resolución Fundada.

#### **18. MODIFICACION DE LA FECHA DE ADJUDICACION**

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de la adjudicación de las presentes Bases de Licitación, el mandante publicará una nueva fecha en el Sistema de Información, indicando las razones de dicha modificación.

#### **19. MECANISMO PARA SOLUCION DE CONSULTA RESPECTO DE LA ADJUDICACION**

Las consultas respecto a la adjudicación deberán ser dirigidas al correo de la Jefatura del Depto. De Recursos Físicos e Inversiones (Santiago.fernandezs@redsalud.gov.cl) en un plazo no mayor a 48 horas de publicada la notificación de adjudicación, indicando claramente su nombre, número telefónico y casilla de correo electrónico en el cual desea recibir la respuesta. El mandante responderá directamente al requirente a través de correo electrónico en un plazo no superior a 5 días hábiles y subirá dicha consulta y respuesta como anexo al portal mercado público para conocimiento de los demás oferentes participantes.

#### **20. READJUDICACION**

El mandante se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación dentro del plazo de vigencias de las garantías de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta hayan cambiado o si el oferente adjudicado alude a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Si el adjudicado desiste de su oferta y no firma el respectivo contrato.
- Si el adjudicado rechaza el orden de compra.
- Si el adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo indicado.
- Si el adjudicado presenta garantía de fiel cumplimiento mal extendida, aun cuando habiéndosele informado del defecto de que adolece, este no canjeó o subsanó el vicio, dentro del plazo de 48 horas concedido para ello.
- En caso de término anticipado del contrato.
- Cuando en los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, haya sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Lo anterior, de acuerdo a los plazos establecidos en las presentes bases y sin perjuicio de la facultad del Mandante de dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **21. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**"Servicios de Vigilancia y Protección dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén"**

A objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato como también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, el mandante exigirá una garantía tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes del adjudicatario o por un tercero a su nombre, de carácter irrevocable de acuerdo a lo ofertado en todos sus términos y contener las siguientes características:

<b>Tipo de documento</b>	Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las características que se indican.
<b>Beneficiario</b>	Servicio de Salud Talcahuano, RUT. 61.607.200-5
<b>Pagadera</b>	A la vista, de Carácter Irrevocable pagadera en la ciudad de Concepción o Talcahuano.
<b>Vigencia</b>	Mínimo 150 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del contrato.
<b>Expresada en</b>	Pesos o Unidades de Fomento
<b>Monto</b>	10% del monto total del contrato impuesto incluido.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato <b>"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN"</b> .

**21.1 Momento de entrega de la Garantía**

El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días corridos desde la adjudicación, para hacer entrega de la garantía por fiel cumplimiento del contrato.

**21.2 Causales de modificación de la garantía**

El Adjudicatario tendrá la obligación de mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento de contrato, si hubiere alguna modificación de monto y plazo de éste.

**21.3 Forma y oportunidad de restitución de la Garantía**

Será devuelta la garantía una vez cumplido totalmente el contrato y efectuada su liquidación, a través de correo certificado al domicilio o en forma electrónica según lo indicado por el adjudicatario.

**21.4 Causales de cobro de la garantía**

La caución por fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna por el mandante una vez tramitada la resolución correspondiente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- b) Incumplimiento de contrato, que comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Adjudicatario, constituirá causa suficiente para hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato sin perjuicio de la acción indemnizatoria de perjuicios.
- c) Si, a juicio del Servicio de Salud Talcahuano, previo informe, se considera que los servicios no se ajustan a lo exigido en las especificaciones técnicas y antecedentes que componen la Propuesta. Frente a esta eventualidad, el Director del Servicio de Salud Talcahuano, pondrá término anticipado al contrato.
- d) Con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se harán efectivas, en su caso, las multas y sanciones que se establecen en las presentes bases.
- e) De acuerdo a las condiciones indicadas en el numerando 32 Término anticipado del contrato, de las presentes bases.

**21.5 Errores en la Garantía**

Si los documentos de garantía presentasen errores en el nombre de la propuesta, en el nombre del mandante u otro, el oferente podrá presentar en el plazo de 48 horas de notificado un nuevo documento correctamente emitido.

Sobre otro tipo de errores, el Servicio de Salud Talcahuano, rechazará las ofertas que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la presentes Bases.

#### **21.6 Normas Comunes a las Garantías.**

- a) Las Garantías que se deben entregar podrán ser Vale Vista, Certificado de Fianza pagadero a primer requerimiento o Boleta Bancaria u otro documento en concordancia con lo dispuesto en el inciso 4to. del artículo 31 e inciso 6to. del artículo 68 del D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda, siempre que estos no devenguen intereses, ni reajustes, tengan carácter de irrevocables y sean pagaderos a la vista.
- b) Aquellas garantías en las cuales no se consigne expresamente la glosa indicada, deberán manifestarlo en documento aparte.
- c) Las garantías quedarán bajo la custodia del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Talcahuano.
- d) Todos los gastos financieros que irroque la renovación de las garantías serán de cargo del oferente y este será responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.
- e) Procedimiento de cobro: verificadas alguna de las hipótesis reguladas en estas bases para hacer efectiva la garantía de que se trate, el Servicio por si, previo a su cobro deberá dictar la respectiva resolución.

#### **22. CONTRATO**

Una vez adjudicada la propuesta, para fines de elaboración del contrato, el Adjudicatario deberá presentar al Servicio de Salud Talcahuano a través de su Depto. de Asesoría Jurídica, dentro de los 10 (diez) días siguiente, los antecedentes que se indican según corresponda. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación:

##### **PERSONAS NATURALES**

Documentos comunes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

Documento según corresponda sean Nacionales o Extranjeros:

- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

##### **PERSONAS JURÍDICAS**

a) Documentos comunes:

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

b) Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
  - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659
- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
  - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
  - Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
  - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- d) Fundaciones o corporaciones
- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
  - Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
  - Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
  - Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
  - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Extranjeras
- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
  - Documento que acredite su domicilio en Chile.
  - Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.

#### UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- Escritura pública donde conste la unión temporal.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de las presentes bases de licitación.
- Los demás antecedentes requeridos precedentemente para las "PERSONAS NATURALES" y "PERSONAS JURIDICAS", respecto de cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

El contrato será redactado por el Departamento Jurídico del Servicio, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, a la oferta adjudicada, y a los demás antecedentes que acompañe el adjudicatario.

El proveedor, entregará una caución para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las características indicadas en el numerando 21 de las presentes bases.

#### 23. PLAZO PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación por el Servicio de Salud Talcahuano.

Dicha notificación se realizará a través del Portal Mercado Publico, mediante la adjudicación en el sistema. No obstante lo anterior y si el Servicio lo estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Formulario N° 1.

El adjudicatario contará con 10 días hábiles, contados desde el momento de la adjudicación en el Portal, para acreditar su inscripción en Chileproveedores, requisito indispensable para la firma del contrato.

Vencido el plazo de 10 días hábiles, sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, el Servicio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada por éste. A continuación, el Servicio determinará si readjudica a la segunda oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación.

### **23.1 VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de notificación al adjudicatario de la *total tramitación del acto administrativo que lo aprueba*, sin perjuicio de su publicación en el Portal Mercado Público.

### **23.2 DURACION DEL CONTRATO**

Se iniciará a partir de su entrada en vigencia y se extenderá hasta un periodo de 12 meses. Con todo, el Servicio de Salud Talcahuano pondrá término anticipado al contrato en cualquier momento y por simple vía administrativa, cuando el oferente adjudicado incurra en alguna causal de incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

### **24. MODIFICACIONES DE CONTRATO**

El Servicio podrá aumentar el contrato y siempre que no exceda del 30% del valor original del contrato, incluyendo la revisión de todos los elementos que componen esta licitación, de acuerdo a los valores incluidos en la oferta económica, en caso que se requiera un turno completo de 24 horas será cancelado por el mismo monto del turno ofrecido en la presente licitación, ya que para la presente licitación se consideran 4 turnos de vigilantes por 24 horas, para similar servicio, para asegurar la óptima continuidad del servicio para la dirección de servicio o algunos de los establecimientos dependientes, en el caso de horarios, localidades o jornadas diferentes a lo solicitado previa cotización respectiva para los nuevos servicios previo acuerdo de las partes aprobado mediante resolución fundada Exenta, teniendo presente la Ley de Presupuesto respectiva, adjuntado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria al año respectivo.

### **25. SUPERVISION DEL CONTRATO**

El encargado de la supervisión del contrato será D. Erik Camus Gajardo o quien lo subrogue o reemplace legalmente, o el funcionario que el Director en su reemplazo, quien tendrá la responsabilidad de supervisar la correcta ejecución de los servicios que se contraten y visará las facturas a modo de conformidad o de detectar alguna anomalía en la prestación hacer efectivas las multas y/ o sanciones que correspondan.

### **26. OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El oferente adjudicado deberá someter a sus funcionarios al control de asistencia que tenga las Dependencias del Servicio de Salud Talcahuano, Independiente del control de asistencia que establezcan cada adjudicado.

### **27. DE LA OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD**

El prestador deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, ya sean aquellos proporcionados por los Establecimientos y no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del Mandante, otorgada a través de su Director.

Esta prohibición afecta al prestador y a su personal en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio. El prestador sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el Mandante podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el prestador, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pasando a constituir dicho

incumplimiento una infracción gravísima al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

## **28. DEL PAGO Y FACTURACIÓN**

**PAGO:** El Pago será por mes vencido en un periodo menor a 45 días corridos desde su recepción conforme, el proveedor deberá enviar a las oficinas de partes correo [factura.sst@redsalud.gob.cl](mailto:factura.sst@redsalud.gob.cl) el documento tributario de pago en forma mensual, junto a los documentos solicitados para su pago, Recepción conforme de la documentación exigida firmada por el Supervisor del Contrato. (El Servicio indicará si hay cambio de modalidad de entrega del Documento Tributario de cobro en el transcurso del Convenio)

- Nómina de los trabajadores y prestadores del servicio que efectivamente se desempeñaron en el periodo cuyo pago se solicita.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, correspondiente al mes en el cual se efectuaron los servicios, el cual debe ser coincidente con la nómina del personal que presta los servicios. En caso que dicho certificado de cuenta de la existencia de saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones laborales o previsionales, se efectuará la retención respectiva, destinando los pagos mensuales producto del contrato suscrito con la entidad al pago de dichas obligaciones.
- Planilla de Pagos de las Imposiciones correspondiente al mes en el cual se efectuaron los servicios.
- Liquidaciones de sueldos firmadas por los trabajadores

Sin estos certificados y antecedentes NO se recibirá el documento tributario respectivo, ni se cursará el estado de pago correspondiente.

El Supervisor de los servicios o quien lo subrogue o reemplace legalmente, supervisará la correcta ejecución de los servicios que se contraten y visará los documentos tributarios a modo de conformidad.

El servicio podrá reclamar del contenido del documento tributario dentro de los 10 días siguientes a su recepción. Si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar el plazo de vencimiento de su pago.

El Adjudicatario se obliga a informar al inicio del contrato la nómina de los trabajadores o prestadores de servicios destinados a cada establecimiento, adjuntando a la brevedad copia de sus contratos de trabajo, así como a cumplir con dicha formalidad cada vez que exista un cambio o reemplazos en los mismos.

## **FACTURACIÓN**

El proveedor deberá emitir el documento tributario respectivo los primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, en forma mensual según el siguiente detalle:

Glosa: "**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN**".

**Entrega del Documento Tributario:** El Proveedor deberá entregar en Oficina de Partes del establecimiento, el documento tributario de pago, a nombre del mandante con toda la documentación que respalde la prestación del servicio y los pagos previsionales respectivos

## **29. OPERATORIA DEL CONVENIO**

Durante la vigencia del contrato se seguirá el siguiente procedimiento: Se emitirá una Orden de Compra por el total de lo adjudicado, anexándose a ésta los documentos tributarios correspondientes para la cancelación de los servicios.

## **30. SANCIONES Y MULTAS**

**SANCIONES:** Se entenderá por incumplimiento del contrato, si el oferente no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor, si fuese sin motivo razonable a criterio del Servicio de Salud Talcahuano, lo que facultará al Servicio de Salud Talcahuano para aplicar las siguientes sanciones:

- Resolver unilateralmente dejar sin efecto el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

- Informar por escrito al Ministerio de Salud y a los Servicios de Salud del País respecto del incumplimiento por parte del proveedor.

**MULTAS:** El Servicio de Salud Talcahuano aplicará multas si el Adjudicatario no cumple adecuadamente con el contrato, respecto de la prestación ininterrumpida del servicio contratado, calidad del mismo, exigencias. Consecuencialmente la multa corresponderá a la sanción por incumplimiento del contrato, que no sea constitutivo de causal de término del mismo, de acuerdo a la gravedad de la infracción.

TIPO DE INFRACCIÓN	DETALLE	MULTA A APLICAR POR EVENTO
<p><b>LEVE</b></p> <p>Incumplimiento que no origine riesgos graves a los usuarios y funcionarios de las dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquen, causados por la Empresa o sus trabajadores.</p>	Comportamiento inadecuado, indecoroso o insolente del personal de la Empresa hacia superiores o iguales usuarios y/o funcionarios de los establecimientos, denunciado por escrito en su oportunidad.	2 UTM
	Cada vez que la Empresa acumule dos amonestaciones en 1 mes calendario o 4 en tres meses continuados o discontinuados.	2 UTM
	Utilización del personal en actividades que no corresponden a su función.	2 UTM
	No utilización de uniforme o utilización deficiente del mismo o el no uso de implementos indispensables, conforme a los requerimientos del mandante.	2 UTM
	Incumplimiento de la obligación de visita del supervisor a las instalaciones que se encuentren bajo su supervisión.	2 UTM
	Check List aplicado por referente técnico a cargo y evaluado por este en forma deficiente.	2 UTM
<p><b>MODERADA</b></p> <p>Situación originada por una falta, que afecte o ponga en riesgo la integridad física o moral, directa o indirectamente a usuarios o funcionarios del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquen o que limite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sean factibles de ser corregidas.</p>	Ausencia de uno o más del personal de vigilancia, no reemplazos en un plazo de 2 horas desde el inicio del turno. Multa por trabajador.	3 UTM
	Los cambio de o modificaciones de la planta de vigilancia sin previa autorización del supervisor del contrato	3 UTM
	Ausencia del libro de novedades y amonestaciones al día o que este no este actualizado con observaciones graves.	3 UTM
	Retiro del personal de vigilancia antes de terminado su turno, sin el reemplazo correspondiente.	3 UTM
	Check List sin correcciones a las deficiencias encontradas	3 UTM
	Utilización de las instalaciones, equipos y/o planta física en objetivos que no sean los convenidos.	3 UTM
	Incumplimiento en los reportes diarios respecto a las funciones generales del personal y Supervisor (3 veces en 1 mes).	3 UTM
	Incumplimiento en la documentación actualizada del personal, tales como: copia de contrato, copia de última liquidación de sueldo, copia último pago previsional, finquitos.	3 UTM
Incumplimiento respecto de procedimientos y reglamentos internos del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam	3 UTM	

	Lirquen, funcionamiento, procedimientos, plan de contingencias.	
<p><b>GRAVE</b> Situación que ocasione daño económico, moral o físico al Servicio de Salud Talcahuano y Cefsam Lirquen a su personal o usuarios según corresponda, como así mismo el incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el contrato, sin perjuicio de que puedan constituir una causal de término de contrato.</p>	Si al cabo de 4 horas desde el inicio del turno no se ha reemplazado la dotación faltante, considerándose como día de ausencia completo.	5 UTM
	Utilización de Personal NO calificado.	5 UTM
	Pagar remuneraciones al personal inferior a la ofertada.	5 UTM
	Inasistencia del supervisor a reuniones de coordinación, si esta es citada en carácter de URGENTE	5 UTM
	Hurto o malversación de parte del personal de vigilancia de la Empresa en las dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cefam Lirquen	5 UTM
	Perdida de especies, maquinas, herramientas, equipos informáticos, etc. Que sean propiedad del Servicio de Salud Talcahuano, los que deberán reponer en su totalidad. Previo informe del supervisor de negligencia por parte de la empresa, donde se compruebe dicha negligencia.	5 UTM
	Personal de vigilancia presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol y la drogas.	5 UTM
	Personal de vigilancia usando equipamiento del Servicio de Salud Talcahuano o sacar los mismos fuera de las instalaciones.	5 UTM
	En caso de : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apropiarse extraer, comunicar, ceder, tramitar o transferir información, ya sea en forma digital o física, de propiedad del Servicio de Salud Talcahuano.</li> <li>• Permitir o facilitar la visualización de imágenes de Cámaras por personal no autorizado, o extraer las imágenes sin autorización.</li> <li>• Alterar o destruir libros, documentos físicos o electrónicos o causar daño.</li> <li>• Realizar cualquier tipo de filmaciones o toma de fotografías sean para uso personal o para terceros.</li> </ul>	5 UTM
	Realización de actividades que pongan en riesgo de emergencia o catástrofes al Servicio de Salud Talcahuano y Cefsam Lirquen, sus funcionarios y/o usuarios.	5 UTM

#### Multas por incumplimiento en número mínimo de rondas

El incumplimiento de no efectuar las rondas mínimas establecidas en las Bases Técnicas, será causal de la aplicación de una multa de acuerdo a la siguiente tabla.

Incumplimiento rondas por turnos al mes	Multa
5 a 9	2 UTM
10 a 14	3 UTM
15 a 20	5 UTM

Para efecto del calcular multa, deberá utilizar el valor de la UTM vigente a la fecha de aplicación de esta.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

El Administrador del Contrato, al detectar una falta determinará una investigación informal, en la cual se solicitará un informe al adjudicatario. Si dicha investigación concluyera con un informe en que se acredita la falta, se dejará constancia de la misma y se sugerirá la aplicación de la multa que corresponda de acuerdo con la calificación de la falta.

Las sanciones de multas serán comunicadas mediante oficio del Director del Servicio, al proveedor en el domicilio indicado en el contrato por carta certificada, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles para presentar sus descargos a contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación), transcurrido el cual, sin que presente sus descargos, se entenderá que acepta la sanción interpuesta. En caso de presentar descargos, serán enviados con todos sus antecedentes, incluido el informe elaborado por el Supervisor del contrato, al Director quien resolverá en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, dictándose la resolución respectiva que ordenará hacer efectivas las multas que deberá detallarse en cuanto a su contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada Resolución deberá notificarse al proveedor personalmente o mediante carta certificada y será rebajada del pago más próximo o en los establecimientos deban cancelar al adjudicatario, con todo la multas no deberán superar al 20% del valor adjudicado.

Las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Por la aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad del Mandante de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en estas Bases y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento.

La aplicación de las multas se efectuará, administrativamente, en la forma precedentemente descrita, sin perjuicio de lo anterior el proveedor podrá interponer el recurso de reposición que corresponde, según el Artículo 15 de la Ley 19.880, y dispondrá de 5 días hábiles contados de la notificación, de la resolución singularizada, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar la respectiva sanción. El Servicio de Salud Talcahuano, tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La Resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

#### **Derecho a Inspección.**

El Servicio podrá realizar inspecciones en cualquier momento con el fin de verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de que el Servicio pueda solicitar la inspección de los órganos o instituciones competentes, con el fin de que se fiscalice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.

### **31. CESIÓN DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES**

El oferente no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial lo establecido en la Resolución y/o Contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al mandante para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el numerando correspondiente a la Terminación anticipada del Contrato.

Los documentos justificativos de los créditos, en favor del adjudicatario, para el pago de los servicios contratados, serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

El oferente podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato solo con previa autorización del mandante, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

### **32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier dificultad o conflicto que se produjere durante el proceso de adjudicación, en la interpretación, aplicación y ejecución de las Bases o especificaciones técnicas de este proceso de licitación o si durante la ejecución del contrato se presentara cualquier desacuerdo entre las partes, los referentes técnicos presentarán los antecedentes a la Comisión de Pre-Adjudicación, quienes en conjunto con el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Talcahuano presentarán al Director un informe en derecho, el que será sometido a la consideración por este. Lo anterior, sin perjuicio, de las competencias propias de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios o Especiales de Justicia.

### **32 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la ley N°19.886, y el artículo 77 del reglamento de la citada ley, el mandante podrá poner término anticipado al contrato en las siguientes causales:

- a. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor:  
Se entiende como incumplimiento grave el incumplimiento de las exigencias técnicas del servicio requerido (contenido, especificaciones técnicas, forma, detalles técnicos, plazos de ejecución de los servicios, faltas reiteradas), según lo estipulado en las bases.
- b. Contravención del Proveedor, en el desempeño de los servicios contratados.
- c. Ejecución tardía de sus obligaciones contractuales.
- d. Participar activa o pasivamente, directa o indirectamente, ejecutando u omitiendo actos o conductas que puedan comprometer los bienes o intereses del Servicio de Salud Talcahuano o que afecten el fiel y oportuno cumplimiento de las Obligaciones contraídas.
- e. Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta causal, el Servicio de Salud Talcahuano podrá solicitar se le exhiba, entre otros, contratos de trabajo, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal, empleado en la ejecución del contrato, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecuta el contrato en que conste que no tiene reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales por incumplimiento de los contratos de trabajo.
- g. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora.
- h. Si cede o transfiere en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en la Resolución y/o Contrato definitivo
- i. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- j. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Puesto término anticipado al contrato por alguna de las causales señaladas, con excepción de la indicada en las letras i) y j), el mandante cobrará y hará efectiva la garantía de fiel

Cumplimiento del contrato administrativamente, sin forma de juicio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, y sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder en contra del contratista, en el evento de que el perjuicio originado, sea mayor al valor de la mencionada garantía.

#### **Del Procedimiento**

Verificándose cualquiera de las situaciones descritas precedentemente, El Mandante procederá a poner término anticipado al contrato, dictando la resolución correspondiente, previo aviso al Proveedor dado por escrito con 5 (cinco) días de antelación a la fecha en se resuelva colocar término al contrato. La resolución respectiva ordenará hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y deberá publicarse en [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl) a más tardar en 24 horas de dictada.

En todos los casos de término anticipado del contrato, se procederá a la liquidación inmediata del mismo, sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor.

### **33. OBLIGACIONES LEGALES DEL PROVEEDOR**

El Proveedor queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la normativa legal y reglamentaria que rija el funcionamiento del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquen

Otras obligaciones del Proveedor:

- El Proveedor está obligado, especialmente, a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores.
- En la valorización de los trabajos deberá considerar los salarios, leyes sociales, seguros, implementos de seguridad, materiales, equipos y en general todos los gastos inherentes al tipo de prestación a ejecutar.
- Mantener contacto permanente con el Supervisor del Contrato dependiente de Departamento de Abastecimiento Logística del Servicio de Salud Talcahuano.
- Cumplir con las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
- Cumplir con la Normativa Legal Vigente sobre funcionamiento de Vigilantes Privados.
- Cumplir con la documentación solicitada, para los respectivos pagos mensuales.
- El Servicio de Salud Talcahuano no tendrá relación contractual alguna con el personal contratado por el Proveedor, sin perjuicio de ello y mientras se encuentren cumpliendo funciones, estarán supeditados a las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato dependiente del Departamento de Abastecimiento y Logística o quien lo subrogue o reemplace legalmente, quienes serán responsables del buen cumplimiento del contrato respectivo.
- Cumplir con las demás obligaciones que impone el presente instrumento.

El incumplimiento de lo señalado producirá el efecto que ipso facto, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, se deje sin efecto la adjudicación procediéndose a una nueva adjudicación al oferente que siga en la licitación.

### **34. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus

subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**35. CALIFICACION DE LOS SERVICIOS/PRODUCTOS ADQUIRIDOS**

Acorde a las disposiciones legales del portal mercado público, el organismo comprador tiene la facultad de calificar el desempeño comercial a través de la siguiente pauta de calificación, que se encuentra disponible en el ambiente Órdenes de Compra. Esta calificación será realizada por los funcionarios receptores de productos o servicios al momento de realizar la recepción de estos, posteriormente se traspasara la información al portal mercado público.



**FORMULARIO N°1**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE LEY N°18.575, N°19.886 Y N°20.720**

El firmante, en su calidad de adjudicatario o representante legal del adjudicatario, de la Licitación " **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN**"

Declara bajo juramento que:

1. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.  
Estar en conocimiento de:
2. Que en caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estado de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La empresa deberá realizar los pagos y presentar las planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.  
El incumpliendo de estas obligaciones dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.
3. Que si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos aquí señalados.
4. Que no se podrá suscribir contrato administrativos de provisión de bienes o prestaciones de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritas en la letra b) del artículo 56 de la ley N 18.575, ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más de capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes dichas.
5. Que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que les corresponda.

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	

**Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal**



**FORMULARIO N°2**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE LEY N°20.393**

De acuerdo a lo previsto en los Artículos 8° y 10° de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el Artículo Primero de la Ley 20.393 de fecha 02 de diciembre de 2009, El firmante, en su calidad de Representante Legal del Oferente, para la Licitación: **"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN"**

Declara Bajo Juramento:

No haber sido condenados a la Pena de Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con Organismos del Estado, consistente en la pérdida del derecho a participar como Proveedor de los Bienes y Servicios licitados.

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	

---

**Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal**

TALCAHUANO,



**FORMULARIO N°3  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

	<b>Identificación</b>	<b>Descripción</b>
1.	<b>Nombre/Razón Social</b>	
	<b>RUT</b>	
	<b>Dirección</b>	
	<b>Ciudad</b>	
	<b>Teléfono</b>	
	<b>Correo electrónico</b>	
	<b>Representante Legal</b>	
	<b>RUT</b>	
2.	<b>Dirección</b>	
	<b>Ciudad</b>	
	<b>Teléfono</b>	
	<b>Correo electrónico</b>	
	<b>Responsable de la Oferta</b>	
	<b>RUT</b>	
3.	<b>Dirección</b>	
	<b>Ciudad</b>	
	<b>Teléfono</b>	
	<b>Correo electrónico</b>	
	<b>Coordinador del Contrato</b>	
	<b>RUT</b>	
4.	<b>Dirección</b>	
	<b>Ciudad</b>	
	<b>Teléfono</b>	
	<b>Correo electrónico</b>	
	<b>Documentos para el pago para transferencia Art. 8vo Ley de Presupuesto</b>	
	<b>Nombre/Razón Social</b>	
	<b>RUT</b>	
5.	<b>Institucion Financiera</b>	
	<b>Tipo de Cuenta</b>	
	<b>N° Cuenta</b>	
	<b>Corro Electronico</b>	



**FORMULARIO N°4  
MEJORES CONDICIONES LABORALES**

<b>CONDICION</b>	<b>DETALLAR</b>
REMUNERACION SOBRE EL SUELDO MINIMO	
TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO	
BONOS	
OTRA (especificar)	

**Nota:**

- (1) Se deben indicar las mejores condiciones laborales y de remuneraciones con que cuenta el proponente para cada una de las condiciones señaladas, si la tuviese.
- (2) Se debe adjuntar la documentación necesaria para acreditar las mejores condiciones laborales y de remuneraciones ingresadas.
- (3) Los oferentes podrán agregar más líneas de considerarlo necesario.

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	

---

**Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal**

**TALCAHUANO,**



**FORMULARIO N°5  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

MANDANTE	SERVICIO DESARROLLADO	DATOS DE CONTACTO					
		INICIO	TERMINO	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

**Nota:**

- (1) Los oferentes podrán agregar más líneas de considerarlo necesario
- (2) Solo se considerarán los servicios correspondientes a guardias de seguridad desde el año 2015 en adelante y que consideren una duración de a lo menos 2 años (24 meses)

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	

**Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal**

**TALCAHUANO,**



**FORMULARIO N°6  
PROPUESTA ECONOMICA**

En el presente anexo, se debe ingresar el monto neto correspondiente al servicio de guardias de seguridad para las dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén, considerándose el presupuesto disponible indicado en el punto 9 "Presupuesto Disponible" de las Bases Administrativas:

	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL NETO	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL NETO
<b>1</b>	SERVICIOS DE GUARDIAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO	\$	<b>18</b>	\$
<b>2</b>	SERVICIOS DE GUARDIAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE CESFAM LIRQUEN	\$	<b>18</b>	\$
<b>IVA</b>				\$
<b>TOTAL SERVICIOS GUARDIAS</b>				\$

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	

---

**Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal**

**TALCAHUANO,**

---

**"Servicios de Vigilancia y Protección dependencias del Servicio de Salud Talcahuano y Cesfam Lirquén"**

**ANEXO 1  
COSTOS UNITARIOS**

	DESCRIPCION	MONTO HORA HOMBRE NETO	IVA	MONTO TOTAL HORA HOMBRE
<b>1</b>	SERVIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA CONTIGENCIAS	\$	\$	\$
<b>2</b>	PUNTO DE CONTROL	\$	\$	\$

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	

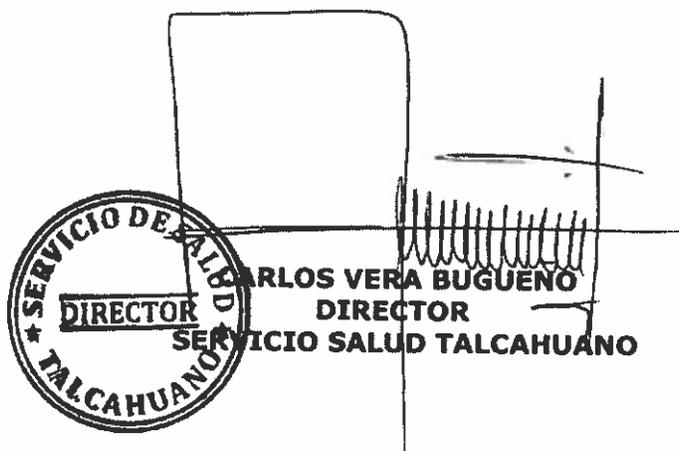
---

**Nombre, R.U.T. Y Firma del Representante Legal**

**TALCAHUANO,**

**3° PROCÉDASE**, al llamado a través del portal Mercado Publico, del proyecto antes mencionado de acuerdo al marco legal de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



CARLOS VERA BUGUENO  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD TALCAHUANO

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular stamp. The stamp contains the text "SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO" around the perimeter and "DIRECTOR" in the center. To the right of the stamp, the name "CARLOS VERA BUGUENO" and the title "DIRECTOR" are printed, with "SERVICIO SALUD TALCAHUANO" printed below. The signature is written over the stamp and the printed text.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. de RR. FF. E Inversiones S.S.T.-
- Archivo Propuesta.-
- Oficina de Partes.-



DGSF64095  
VERSION.: 1  
ANT.: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y  
PROTECCIÓN PARA LAS DEPE  
MAT.: BASES ADMINISTRATIVAS SERVICIOS DE  
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA LAS  
DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD  
TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUEN

TALCAHUANO.

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
SANTIAGO FERNANDEZ SUAZO	S	2021-04-12 12:09:40
MAURICIO ARAYA NAVARRETE	S	2021-04-12 12:15:58
FERNANDO NUNEZ CHAVEZ	S	2021-04-14 15:06:46
FRANCISCO JAVIER CORTES CAMUS	S	2021-04-12 17:09:39

FIRMANTE	VB	FECHA OPERACION
CARLOS VERA BUGUE?O	N	

Creator: Alejandra Garrido  
Depto.: DEPTO. DE R.R.F.F. E INVERSIONES

